



## VISTOS:

La Nota N.º D000352-2024-CONADIS-SDI de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Subdirección de Instrucción; el Memorando N.º D000570-2024-CONADIS-DFS de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Fiscalización y Sanciones y el Informe N.º D000104-2024-CONADIS-ORH-CLBA de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; asimismo, el numeral 84.2 del artículo 84 de la citada norma, señala que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075 -2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 065 – 2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal; ii) la rotación temporal, iii) comisión de servicios;

Que, conforme a lo indicado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad del Servicio Civil, en el Informe Técnico N.º 000081-2020-SERVIR-GPGSC, señala que la suplencia –en el RECAS– es el mecanismo a través del cual un servidor (ya contratado) puede ejercer temporalmente las funciones de otro puesto cuyo titular ha sido desplazado temporalmente o cuenta con autorización para ausentarse temporalmente de la entidad (licencias, vacaciones, comisión de servicio, etc.). La suplencia puede ser ejercida a dedicación





exclusiva o en adición a sus funciones, ello deberá ser definido por la entidad en el documento a través del cual se materialice dicho desplazamiento;

Que, a través de la Nota N.º D000352-2024-CONADIS-SDI, el servidor Omar Enrique Carhuatocto Suarez, Director I de la Subdirección de Instrucción, manifiesta que estando próximo a iniciar su periodo vacacional del 16/09/2024 al 22/09/2024, solicita se designe a una persona para que temporalmente asuma el despacho que preside durante el periodo mencionado; para ello, propone a la Especialista jurídico II Rossemarie Elizabeth Merino Gines;

Que, con Memorando N.º D000570-2024-CONADIS-DFS, el Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones en atención a que el Director I de la Subdirección de Instrucción, Omar Enrique Carhuatocto Suarez, iniciará su periodo de descanso físico vacacional del 16/09/2024 al 22/09/2024, solicita que se designe temporalmente a la Especialista Jurídico II Rossemarie Elizabeth Merino Gines para que suma el despacho durante el periodo mencionado;

Que, a través del Informe N.º D000104-2024-CONADIS-ORH-CLBA, la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: *“(…) Resulta oportuno designar por suplencia temporal, a la servidora Rossemarie Elizabeth Merino Gines, Especialista Jurídico II de la Subdirección de Instrucción, para que asuma las funciones del Director I de la Subdirección de Instrucción, en adición a sus funciones, desde el día 16 de setiembre de 2024 hasta el 22 de setiembre de 2024, (...)”*;

Que, conforme a lo señalado en el literal e) del artículo 3 de la Resolución de Presidencia N.º D000163-2024-CONADIS-PRE, el/la director/a de la Oficina de Recursos Humanos se encuentra facultado para autorizar y/o resolver las acciones de suplencia del personal comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728, previa opinión de las áreas usuarias y el análisis técnico realizado por la Oficina de Recursos Humanos, salvo para los casos de personal clasificado como empleado de confianza o de libre designación o remoción;

Que, por lo expuesto corresponde emitir acto resolutivo que apruebe la suplencia antes señalada, desde el día 16 de setiembre de 2024 hasta el 22 de setiembre de 2024;

Con la visación de la Especialista Jurídico III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000119-2024-CONADIS-PRE; y la Resolución de Presidencia N.º D000001-2024-CONADIS-PRE, modificada por Resolución de Presidencia N.º D000115-2024-CONADIS-PRE e incorporada mediante la Resolución de Presidencia N.º D000163-2024-CONADIS-PRE;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho”



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** por suplencia temporal, a la servidora Rossemarie Elizabeth Merino Gines, Especialista Jurídico II de la Subdirección de Instrucción, para que asuma las funciones del Director I de la Subdirección de Instrucción, en adición a sus funciones, desde el día 16 de setiembre de 2024 hasta el 22 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora antes señalada, a la Dirección de Fiscalización y Sanciones y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente*

---

PAMELA IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ  
DIRECTOR I  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con  
Discapacidad – CONADIS

